



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

347

SAN ISIDRO, 27 SET. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 345 de fecha 25 de setiembre de 2007, mediante la cual se declaró la nulidad de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 0108-2007-CPPAD/MSI de fecha 17 de abril de 2007 que designó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; la Resolución de Alcaldía N° 267 de fecha 12 de junio de 2007 que instauró proceso administrativo disciplinario al señor Carlos Izquierdo Criollo; de la Resolución de Alcaldía N° 300 del 25 de julio de 2007 que dispuso la destitución de la carrera administrativa por falta grave del señor Carlos Izquierdo Criollo.

CONSIDERANDO:

Que, de la parte considerativa de la misma Resolución de Alcaldía N° 345 antes señalada, se desprende que existe un error material respecto a la numeración y fecha de la Resolución que constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a la que se refiere la parte Resolutiva de la misma;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la rectificación de errores, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el error material consignado en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 345 del 25 de setiembre de 2007, en los cuales se refiere a la "Resolución de Gerencia Municipal N° 0108-2007-CPPAD/MSI de fecha 17 de abril de 2007 que designó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"; debiendo decir: "Resolución de Gerencia Municipal N° 0107-2007-09-GM/MSI de fecha 29 de enero de 2007 que constituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios", quedando subsistente en todo lo demás.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

